



CUT: 2712-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0024-2023-ANA-MGRH-UA**

San Isidro, 30 de enero de 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 0005-2023-ANA-MGRH-UA-TES del Coordinador de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; sobre apertura y designación del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, Sede Región Ica, Informe N° 0003-2023-ANA-MGRH-CAS de la Coordinación de Aguas Subterráneas, y Memorando N° 0053-2023-ANA-MGRH-UPP del Coordinador General de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprobando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000372 de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”.

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala “(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento

(20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)",

Que, mediante Informe N° 0005-2023-ANA-MGRH-UA-TES de fecha 26 de enero de 2023, el Coordinador de Tesorería señala que la Coordinación de Aguas Subterráneas, mediante Informe N° 0003-2023-ANA-MGRH-CAS de fecha 05 de enero de 2023, solicita para el presente ejercicio fiscal 2023 se le asigne en calidad de apertura el Fondo para Caja Chica por el monto de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), para la Actividad de Monitoreo de Aguas Subterráneas del PGIRH de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y la designación del responsable de su manejo.

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 0053-2023-ANA-MGRH-UPP de fecha 25 de enero de 2023, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000372 de fecha 25 de enero de 2023 por el monto de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), para la Sede Región Ica, garantizando la disponibilidad presupuestaria para atender la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Actividad de Monitoreo de Aguas Subterráneas, para el Año Fiscal 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y,

Contando con la visación del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Oficina de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica para la Coordinación de Aguas Subterráneas con Sede en la Región Ica a cargo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, Ejercicio Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

#### **COORDINACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS – SEDE REGIÓN ICA**

<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE S/</b>
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	2,000.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	1,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,000.00</b>

**Artículo 2°.-** El encargado del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Proyecto de Gestión de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas- PGIRH, deberá rendir cuenta documentada de la utilización de por lo menos la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

**Artículo 3°.-** Los gastos que se efectúen con cargo a la utilización del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, se afectarán a la cadena Funcional programática establecida para la Actividad de Monitoreo de Aguas Subterráneas del PGIRH.

**Artículo 4º.**- Se autoriza al Área de Tesorería, la entrega del **fondo para la Caja Chica** de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, y al siguiente servidor responsable e importe para el manejo del fondo:

<b>RESPONSABLE</b>	<b>DNI N°</b>	<b>MONTO S/.</b>
Coordinación de Aguas Subterráneas - Sede Región Ica		
Titular: Víctor Enrique Hernández Lavarello	72431596	3,000.00

**Artículo 5º.**- El encargado del manejo de la Caja Chica y el receptor de los recursos con cargo a dicho Fondo, deberá cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como los Lineamientos, Normas, Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del sub fondo respectivamente, siendo responsable de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

**Artículo 6º.**- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
COORDINADOR GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACION